

RESOLUCIÓN N° 000031-2021-INVERMET-GG

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 000008-2021-INVERMET-OPP-CCC de la especialista en presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 000629-2021-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 000075-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 390-2020-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo con Resolución N° 006-2020-INVERMET-CD se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 312 907 583 (Trescientos doce millones novecientos siete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 Soles);

Que, con Resolución N° 008-2020-INVERMET-CD se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del INVERMET para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme al literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET concordado con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, asimismo coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señalan que en tanto se implementen de manera progresiva, entre otros, el artículo 47 del referido Decreto Legislativo, los artículos correspondientes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, “Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440”, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01, “Establecen la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 glosado, que regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia el 01 de enero del 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las habilitaciones y anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, diversos órganos del INVERMET solicitaron a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) realizar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del presupuesto institucional del año fiscal 2021, mediante los documentos siguientes:

- Correo electrónico del 05 de abril de 2021 de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) para las pruebas de antígeno al personal del INVERMET.
- Correo electrónico del 12 de abril de 2021 del personal de Informática de la OPP para adquisición de cinta tape backup LTO6 2.5/6.25TB.
- Correo electrónico del 13 de abril de 2021 del especialista de personal de la OAF para el pago de vacaciones truncas del personal de la Gerencia de Proyectos (GP) y de la OAF.
- Correo electrónico del 13 de abril de 2021 de la especialista en presupuesto, programación y seguimiento de inversiones de la GP para el pago de la deuda reconocida mediante Resolución N° 007-2021-2021-INVERMET-OAF.
- Memorando N° 000389-2021-INVERMET-GP del 13 de abril de 2021 del Gerente de la GP para la adquisición de equipos de telecomunicaciones.
- Correo electrónico del 13 de abril de 2021 de la Coordinadora de Informática de la OAF para la adquisición de computadoras para el INVERMET.
- Correo electrónico del 16 de abril de 2021 de la Jefa de la OAF para la adquisición de papel toalla.
- Memorando N° 000409-2021-INVERMET-GP del 19 de abril de 2021 del Gerente de la GP para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios recreativos del Parque Gonzales Olaechea Distrito de Lima-Provincia de Lima-Departamento de Lima” – CUI 2456295.
- Correo electrónico del 16 de abril de 2021 del personal de logística de la OAF para la adquisición de computadoras para la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC).
- Correo electrónico del 20 de abril de 2021 del personal de informática de la OPP para el servicio de cableado estructurado para las oficinas del Órgano de Control Institucional (OCI).
- Correo electrónico del 21 de abril de 2021 del personal de informática de la OPP para la adquisición de la Licencia de solución del Gestor Documental.

- Proveído N° 003570-2021-INVERMET-OAF del 21 de abril de 2021 de la Jefa de la OAF para gestionar el requerimiento contenido en el Informe N° 000688-2021-INVERMET-OAF-LOG sobre la adquisición de vehículos.
- Correo electrónico del 21 de abril de 2021 de la Jefa de la OAF para el pago del impuesto predial (primer y segundo trimestre) y adquisición de sillas.
- Correo electrónico del 21 de abril de 2021 de la asistente de la GG para la adquisición de un micrófono.
- Correo electrónico del 21 de abril de 2021 del personal de informática de la OPP para la adquisición de dos (02) licencias software de edición y diseño gráfico para la GG.
- Correo electrónico del 22 de abril de 2021 de la Jefa de la OAF para el pago de gastos arbitrales (honorarios profesionales arbitro y secretaria técnica) – Memorando N° 000155-2021-INVERMET-OAJ.
- Correo electrónico del 26 de abril de 2021 de la Jefa de la OAF para la atención del proyecto de Convenio con SISOL.
- Correo electrónico del 29 de abril de 2021 de la Coordinadora de Informática para el servicio de instalación y configuración de los equipos informáticos de las oficinas administrativas del INVERMET.
- Correo electrónico del 30 de abril de 2021 de la Coordinadora de Informática para el servicio de instalación y configuración de los equipos informáticos de las oficinas administrativas del INVERMET.
- Correo electrónico del 30 de abril de 2021 de la asistente administrativa de la OAJ para la contratación del servicio de defensa legal.
- Memorando N° 000458-2021-INVERMET-GP del 30 de abril de 2021 del Gerente de la GP para los proyectos con CUI N°s 2514709 “Renovación de Suministro de Energía Eléctrica; en el (la) Mercado Minorista N° 01 Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima” y 2508371 “Mejoramiento del Servicio de Residencia y Atención a Adultos Mayores en el Centro de Atención de Residencial para Personas Adultas Mayores del Albergue Municipal María Rosario Aráoz Pinto - Distrito De San Juan De Miraflores - Provincia De Lima - Departamento de Lima”.

Que, el Jefe de la OPP, contando con el sustento técnico contenido en el Informe N° 000008-2021-INVERMET-OPP-CCC de su especialista en presupuesto, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, emite opinión técnica favorable para que se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria N°s 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098 y 099 que tienen implicancia en la estructura funcional programática, bajo la modalidad de habilitaciones y anulaciones, realizadas durante el mes de abril del año fiscal 2021, por el monto total de S/ 1 390 222,00 (un millón trescientos noventa mil doscientos veintidós y 00/100 soles), conforme al Anexo N° 01 “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Abril 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con el artículo 40 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos

Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, “Disponen la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440”, y modificatoria, y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de habilitaciones y anulaciones, durante el mes de abril del año fiscal 2021, realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), por el monto total de S/ 1 390 222,00 (un millón trescientos noventa mil doscientos veintidós y 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 “Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto Mes de Abril 2021”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 “Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO
MES DE ABRIL 2021

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MODIFICACIONES	
				ANULACIONES	HABILITACIONES
9001 ACCIONES CENTRALES					
3999999					
5000001	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	124,401	124,401
		GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	450,416
5000003	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS CORRIENTES	23 BIENES Y SERVICIOS	159,428	108,125
		GASTOS CORRIENTES	25 OTROS GASTOS	0	116
		GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	62,213	322,342
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
2001621	6000032	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	795,802
2456295	4000219	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
2508371	4000160	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
2514709	4000060	5 RECURSOS DETERMINADOS	GASTOS DE CAPITAL	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	164,383
TOTAL				1,306,227	1,306,227
9001 ACCIONES CENTRALES					
3999999					
5000001	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,255	14,335
5000003	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		23 BIENES Y SERVICIOS	65,900	65,900
			26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,840	3,760
TOTAL				83,995	83,995
TOTAL GENERAL				1,390,222	1,390,222



Firmado digitalmente por
CANEPA CHAVEZ Carmen Carolina FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/05/12 09:17:13-0500



Firmado digitalmente por
TORRES VERGARAY Jose Luis FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/05/13 16:49:02-0500



Firmado digitalmente por
DE LA GUERRA DE URIOSTE Juan
Pablo FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/05/18 11:10:47-0500